

González Lazcoz, Doña Avelina Pascual Muñoz, contra Cía de Seguros "Galicia, S.A." y Entidad Mercantil "Gallinas Gullón, S.A." de domicilio conocido y los herederos de Don José Manuel Gullón, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezcan en los autos personándose en forma, con los apremios legales si no lo verifican.

Dado en Logroño, a 23 de Marzo de 1985.

El Secretario,

### EDICTO

1283/1389

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 684-82 instados por "Arenzana Materiales para la Construcción, S.A.", contra Don José Luis Sánchez Martínez he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días e bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 25 de Junio 19 de Septiembre y 15 de Octubre a las once horas y quince minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado e bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### Bienes embargados:

—El valor que tiene la finca rustica propiedad de don José Luis Sánchez Martínez, situada en el término Municipal de Alesón (La Rioja) paraje de "El Campellar" sita en los límites de dicho término Municipal la cual tiene una extensión aproximada de media fanega (548 m<sup>2</sup>), valorada en CIENTO VEINTE MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS.

Dado en Logroño, a 18 de Abril de 1985.

El Secretario,

### EDICTO

1284/1390

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 140-73, instados por Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S.A. SOFIVAC, contra Don Fernando Jiménez de Pablo y Don Jesús Ramírez Romeo he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días e bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días

13 de Junio, 18 de Septiembre y 14 de Octubre a las once horas y quince minutos de su mañana, por primera segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado e bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subasta

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### Bienes embargados:

—Urbana núm. 1, local comercial en Planta Baja de 1 calle de Beratúa núm. 13 de esta Ciudad que, ocupa una superficie de 44 m<sup>2</sup>., está inscrita en el Registro de 1 Propiedad, finca núm. 36.360, valorada en UN MILLON DE PESETAS.

—Urbana núm. 4 local comercial en Planta baja, ma no derecha de la casa número 2 de la calle de Beatos Mena y Navarrete de esta Ciudad; ocupa una superficie d 44,63 m<sup>2</sup>., está inscrita en el Registro de la Propiedad y es la finca núm. 30.662, valorada en UN MILLON D PESETAS.

—Urbana núm. 10 local comercial en planta baja, co acceso por la calle Beratúa y Avda. de G. de Berceo esta Ciudad que, ocupa una superficie de 132 m<sup>2</sup>.; está inscrita en el Registro de la Propiedad y es la finca número 1.926, valorada en DOS MILLONES QUINIENTA MIL PESETAS.

—Urbana núm. 9 piso 4º derecha, de la casa núm. 5 de Avda. de Colón de esta Ciudad ocupa una superficie útil de 111,06 m<sup>2</sup>. está inscrita en el Registro de 1 Propiedad de Logroño al núm. 24.468, valorada en TRE MILLONES DE PESETAS.

—Urbana núm. 6 piso tercero izquierda, de la casa número 51 de Avda. de Colón de esta Ciudad; ocupa una superficie útil de 106,75 m<sup>2</sup>. y está inscrita en el Registro de la Propiedad con el núm. 24.462, valorada en DO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 18 de abril de 1985.

El Secretario,

### EDICTO

1285/1391

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 33 de 1983 a instancia de Don Antonio Abad Torrecilla, S. L. contra Don Manuel Rodríguez Seoane, se ha dictado la sentencia que es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 9 de noviembre de 1984.— El Sr. Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y su Partido habiénd visto los presentes autos ejecutivos promovidos por e